**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 01.08.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, cumple con NOTIFICAR a quien se detalla en la siguiente tabla donde se hace mención al infractor y la mercancía incautada, que en aplicación del D.Leg. N° 1053 Ley General de Aduanas y modificatorias se procedió a incautar, debiendo solicitar su devolución acreditando con documentos la propiedad de lo incautado en cualquiera de las oficinas de la SUNAT a nivel nacional, dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación (notificación). Asimismo, la persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede solicitar copia del documento notificado, a través del correo electrónico daftacna@sunat.gob.pe, Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en Parque Industrial Mz. A lotes 5 y 6. Departamento y Provincia de Tacna.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA | INFRACTOR | ACTA | MERCANCIA |
| Cedula de Identidad 141031228 | 06/05/2024 | LUIS ALBERTO MUÑOZ YÁÑEZ | 019-0204-2024-000268 | \* VEHICULO MULTIPROPÓSITO M/MAZDA MODELO MPV, MOTOR L3023439, CHASIS LY3P214734, AÑO 2010 COLOR BLANCO PERLA USADO. DATOS SEGÚN PADRON. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en la acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| VICKY GALLEGOS HUARACCALLO | CÉDULA DE IDENTIDAD N° 27755271K | 172-0201-2024-000201 | 000409-2024-SUNAT/3G0500  del 05.07.2024 | ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución del vehículo con placa de rodaje chilena N° SBCS58, presentada por ROBERTO HUANACUNI SOSA, identificado con cédula de identidad chilena N° 27809365-4, mediante Expediente N° 172-URD999-2024-434457 de fecha 09.05.2024  ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO del vehículo consignado en el Acta de Incautación N° 172-0201-2024-000201 de fecha 03.05.2024, con placa de rodaje chilena N° SBCS58, marca: NISSAN, modelo: NOTE 1.2 AUT, año de fabricación 2014, motor N° HR12-097085A y chasis N° E12-041148, por los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.  ARTÍCULO TERCERO. - Proceder con la REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL del Registro Vehicular (CIT) Nº 15-172-0204-2023-032953 de fecha 03.07.2023, conforme al literal d) del apartado E.2 del Procedimiento General DESPA-PG.16. |
| BRIO FLORES MIDWARD YUDEL | DNI N° 73609894 | 172-0204- 2020-000038 | 172-3G0800/2024-000107 del 02.07.2024 | ARTÍCULO PRIMERO.- Sancionar con el COMISO de las mercancías descritas en las actas de incautación detalladas en el Anexo – Actas Incautación de Mercancía No Declarada – REMC que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 200º inciso j) de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 418-2019-EF. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante la Resolución abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Monto S/. |
| Documento Nacional de Identidad peruano DNI N° 48381836 Cédula de Identidad N° 211328118 | JHORDAN YOHEL EDDHYRTH CUBA RIOS | Resolución de Multa Nº 8720020004111del 23.05.2024 | SANCIONAR a, JHORDAN YOHEL EDDHYRTH CUBA RIOS, identificado(a) con cédula de identidad N° 211328118, y DNI N° 48381836, con una multa ascendente a S/.59,013.00 (Cincuenta y nueve mil trece con 00/100 soles); dicha sanción se hace efectiva mediante la emisión de la presente Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI. | 59,013.00 |